



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la ***Acción de amparo de extrema urgencia***, incoada por la señora Margarita Josefina Cabrera, mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 30 de junio del año 2016, contra la Junta Central Electoral (JCE), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-601-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la ***Acción de amparo de extrema urgencia***, incoada por la señora Margarita Josefina Cabrera, mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 30 de junio del año 2016, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, por tratarse de una cuestión que debe ser formulada mediante un procedimiento electoral ordinario y, en tal virtud, no se encuentra dentro del ámbito del amparo electoral, por lo que no se ha constatado lesión alguna a derechos fundamentales en perjuicio de la parte accionante.

Segundo: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal notificar la presente decisión a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados, **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, asistidos por la **Dra. Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-601-2016, de fecha 6 de julio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-678-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General